



MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N°
0289/2017, de 28/11/2017

REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES
TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV CON CAMBIO DE RAZON SOCIAL	DECRETO SUPREMO N° 27956 DE 22/12/2004, REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Y TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV	Solicitud expresa de Transferencia del Taller de Conversión a GNV con cambio de razón social, dirigida al Director Distrital correspondiente (R.A. ANH N° 371/2014, de 17/02/14), detallando el nombre de la persona individual o colectiva, Representante Legal, razón social, domicilio, número de teléfono fijo y/o celular.
		Original o fotocopia legalizada de Testimonio de alquiler, anticresis u Documento de Propiedad con inscripción en Derechos Reales o cualquier otro Derecho Real establecido en la Legislación vigente, del inmueble donde funcionará el Taller de conversión de vehículos.
		Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad con registro en FUNDEMPRESA (no es necesario para Empresas Unipersonales).
		Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Poder de Representante Legal con registro en FUNDEMPRESA (no es necesario para Empresas Unipersonales).
		Original de la Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA.
		NIT - Certificación Electrónica de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes.
		Original o fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura de Transferencia.
		Requisitos establecidos para la obtención de nueva Licencia de Operación: a) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (de acuerdo al Art. 105 del Reglamento). b) Depósito \$us150.- (Ciento cincuenta 00/100 dólares americanos) en la cuenta recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 11/08/2015).
TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV SIN CAMBIO DE RAZON SOCIAL	D.S. N° 27956 de 22/12/2004, que aprueba el REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) Y TALLERES DE CONVERSIÓN DE VEHÍCULOS A GNV	Solicitud expresa de Transferencia del Taller de Conversión de Vehículos a GNV sin cambio de razón social, dirigida al Director Distrital correspondiente (R.A. ANH N° 371/2014, de 17/02/14), detallando el nombre de la persona individual o colectiva, Representante Legal, razón social, domicilio, número de teléfono fijo y/o celular.
		Original o fotocopia legalizada del Testimonio de la Escritura de Transferencia.
		Original o fotocopia legalizada del Testimonio de Poder de Representante Legal con registro en FUNDEMPRESA (para personas colectivas o diferentes al titular).
		Requisitos establecidos para la obtención de nueva Licencia de Operación. a) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (de acuerdo al Art. 105 del Reglamento). b) Depósito \$us150.- (Ciento cincuenta 00/100 dólares americanos) en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 11/08/2015).